

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 1 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DAGANZO, DURANTE LA TEMPORADA 2014.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización del servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal, durante la temporada de verano 2014, cuya codificación es CPV 45212290.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de servicios de Mantenimiento de la Piscina municipal será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 2 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172957 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F55275D59503AE275AADF4192A5166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-daganzo.org.

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 31.000,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.510,00 euros, lo que supone un total de 37.510,00 euros.

Los pagos se establecen, previa presentación de las correspondientes facturas, en cinco partes iguales entre los meses de junio y octubre.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 330-22612 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado

2

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 3 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 31.000,00 euros y 6.510,00 euros de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde – Presidente.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicio será de un año desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 4 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

4

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 5 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 6 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

6

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 7 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172937 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCB4F95275D59503AE275AADF4192A5166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 8 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172937 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F35275D5693AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA OCTAVA. Clasificación del Contratista

No se exige, dada la cuantía del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en

8

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 -PLIEGO ADMINISTRATIVO - MANTENIMIENTO PISCINA 2014.03.26 conc-171	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFRGG-RI8IN-W5JCO Fecha de emisión: 28 de marzo de 2014 a las 13:29:48 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05	ESTADO FIRMADO 27/03/2014 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 172937 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCB4F35275D59593AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara

9

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 10 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de servicios de un empresario taurino para la contratación de festejos taurinos». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

10

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 11 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172957 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F95275D59593AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal

11

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 12 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

12

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 13 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172957 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F95275D59503AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal durante la temporada 2014, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

13

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 -PLIEGO ADMINISTRATIVO - MANTENIMIENTO PISCINA 2014.03.26 conc-171	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFRGG-RI8IN-W5JCO Fecha de emisión: 28 de marzo de 2014 a las 13:29:48 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05	ESTADO FIRMADO 27/03/2014 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172937 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCB4F95275D59503AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

1. Precio de licitación.
2. Mejoras al proyecto de mantenimiento de instalaciones.
3. Calidad.
4. Valor técnico.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

14

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 -PLIEGO ADMINISTRATIVO - MANTENIMIENTO PISCINA 2014.03.26 conc-171	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UFRGG-RI8IN-W5JCO Fecha de emisión: 28 de marzo de 2014 a las 13:29:48 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05	ESTADO FIRMADO 27/03/2014 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172937 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F35275D59593AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 16 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el cuadro de características del pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato los servicios se presten en las dependencias administrativas.

5. La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a). Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.

b). Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

16

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 17 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172357 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F95275D59593AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

c). Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d). Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e). Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación

Conformarán la Mesa de contratación:

- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino Miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Carlos Pérez Bahamonde, Vocal (Interventor de la Corporación).
- Dña. Ana Mª Arranz Rosco, Vocal (Concejala de Economía y Hacienda).
- D. Daniel Ordejón Hernández, Vocal (Concejal de Deportes).

17

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página **18** de **28**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

— Dña. María Jesús Olías Taracena, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

18

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 19 de 28

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de la Documentación

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

19

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 20 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

20

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 21 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores

21

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página **22** de **28**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

22

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 23 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado

23

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 24 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa legal vigente sobre espectáculos taurinos, en particular, la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Revisión de Precios

No procede.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio o trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Trascurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

24

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 25 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172957 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCB4F95275D59593AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificación del Contrato

No procede.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro

25

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página **26** de **28**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212.4 TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración

26

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página 27 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre: y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

27

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **UFRGG-RI8IN-W5JCO**
Fecha de emisión: **28 de marzo de 2014 a las 13:29:48**
Página **28** de **28**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 27/03/2014 09:05

ESTADO

FIRMADO
27/03/2014 09:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 172957 UFRGG-RI8IN-W5JCO A4DAOCBB4F95275D59593AE275AADF4192A53166) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Daganzo a 26 de marzo de 2014.

28

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)